



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

VISTO:

La CARTA Nº 00043-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 18 de marzo del 2022, el INFORME Nº 017-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, de fecha 11 de abril del 2022, el INFORME Nº 324-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 11 de abril del 2022, el MEMORANDO Nº 488-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 19 de abril del 2022, el INFORME Nº 033-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, de fecha 25 de mayo del 2022, el INFORME Nº 516-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 27 de mayo del 2022, el MEMORANDO Nº 886-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de mayo del 2022, el INFORME TECNICO Nº 00076-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 31 de mayo del 2022, el PROVEIDO de fecha 03 de junio del 2022; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que "el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, la Directiva N° 007-2019/GOB.REGTUMBES-GGR-ORH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00494-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 17 de diciembre del 2019, denominada "NORMAS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", establece lo siguiente:

(...)

7. NORMAS GENERALES.

7.1. El expediente técnico o documento equivalente conforme se denomina en la normativa de programación multianual de gestión de inversiones, es el conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permiten la adecuada ejecución de una obra pública, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. En este documento se define el objeto, costo, plazo y demás condiciones de una obra por ejecutar, por lo cual su elaboración debe contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

7.10. Los expedientes técnicos o documentos equivalentes para su aprobación deben registrar previamente el informe de consistencia (Formato N° 15), en el que informa que existe consistencia entre el expediente técnico y el estudio de preinversión por el que se otorgó la viabilidad (...)"

8. NORMAS ESPECÍFICAS.

8.1. De la formulación del Expediente Técnico.

8.1.3. La Gerencia Regional de Infraestructura a través de la Subgerencia de Estudios de la Sede Central o las unidades orgánicas que haga sus veces en las unidades ejecutoras del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa Programación Multianual y Gestión de Inversiones, antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal del bien inmueble correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión pública, según corresponda.

8.1.7. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por parte de la Gerencia regional de



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

Infraestructura o quien haga sus veces, según lo determinan las normas de organización interna del Gobierno Regional, a cargo de la ejecución de inversión pública, conforme a lo dispuesto en el subnumeral 9) del numeral 12.3), del artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

8.1.10. Los/las profesionales de la planta de la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central la unidad orgánica que haga sus veces en las demás Unidades Ejecutoras, a los/as profesionales externos, que intervienen en la formulación del expediente técnico, deben estar legalmente autorizados/as en el correspondiente colegio profesional, con experiencia en formulación de expediente técnicos acreditado con certificado de habilidad profesional emitido por el colegio profesional respectivo al cual pertenece, considerando además la presentación de una carta notarial donde manifiesta su compromiso de ser responsable en la especialidad que rúbrica en el expediente técnico. La especialidad de los/as profesionales que formulan los proyectos deben estar de acuerdo al tipo de proyecto.

8.1.15. Todo el contenido del expediente técnico o documento equivalente para la ejecución de los proyectos de inversión en el Pliego del Gobierno Regional, deberá estar debidamente firmado por los/las profesionales por cada especialidad.

9. Normas Complementarias y Transitorias.

9.3. Los estudios PreInversión o Fichas Técnicas en cuya concepción técnica o dimensionamiento, se sujeta la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, antes de ser aprobados por la unidad formuladora, deben estar saneadas, es decir contar con los permisos correspondientes tales como: saneamiento físico legal, certificación ambiental, certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)

10. RESPONSABILIDADES.

10.1. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva se instruirá, sancionará y oficializará la sanción, de conformidad con las disposiciones Fijadas en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

10.4. El proceso de formulación de los expedientes técnicos es responsabilidad de la Gerencia Regional de Infraestructura o quien haga sus veces en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, debiendo sujetarse a las etapas de evaluación.

10.6. Asimismo, los/las integrantes de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos, serán responsables de cumplir las disposiciones normadas en la presente directiva.

10.7. El/la Projectista es el/la responsable del diseño del proyecto que forma parte del expediente técnico que elabora; así como, de las especificaciones técnicas, metrados, valor



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

referencial, análisis de costos unitarios, planos, fórmula polinómica, desagregado de gastos generales y cronograma de ejecución de obra

(...)].

Que, mediante CARTA Nº 0043-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha del 18 de marzo del 2022, la Subgerencia de Estudios dispone al Ingeniero Civil JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ, su designación como proyectista para la elaboración del Expediente Técnico del PIP denominado "CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su posterior aprobación a través de acto resolutivo.

Que, mediante INFORME Nº 0017-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL, de fecha 11 de abril del 2022, el Proyectista Ing. Civil JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ remitió a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico del proyecto denominado "CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", para su revisión; y, aprobación a través de acto resolutivo, con un valor referencia ascendente a S/ 1,876,955.30 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 SOLES), con precios vigentes al mes de marzo del año 2022, los precios incluyen el IGV 18%, Gastos Generales 10%, Utilidad 10%; y, Plan Covid-19, con un Costo Total del Proyecto que asciende S/ 1,993,507.99 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 99/100 SOLES), el cual incluye monto de ejecución de obras, Supervisión y/o Liquidación 4.60%; y, Gestión de Proyecto 1.6%.

Que, mediante INFORME Nº 324-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 11 de abril del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto "CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de inversión ascendente a S/ 1,993,507.99 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 99/100 SOLES), para que se proceda a solicitar la respectiva disponibilidad presupuestal; y, posteriormente a la emisión del respectivo acto resolutivo, según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO	SOLES S/.
EJECUCION DE OBRA	S/ 1,876,955.30
SUPERVICION Y/O LIQUIDACION 4.60%	S/ 86,300.00



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

GESTION DE PROYECTO 1.6 %	S/ 30,252.69
TOTAL	S/ 1,993,507.99

Que, mediante **MEMORANDO Nº 488-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 19 de abril del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad Presupuestal por el monto ascendente a S/ 1'993,507.99 (**UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE CON 99/100 SOLES**), para la ejecución del proyecto denominado **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, mediante proveído de fecha 11 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **MEMORANDO Nº 488-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura que el monto solicitado no cuenta con el presupuesto para cubrir su totalidad.

Que, con proveído de fecha 13 de mayo del 2022, inserto en el reverso del **MEMORANDO Nº 488-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, la Subgerencia de Estudios remitió el expediente administrativo al Proyectista Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, para proceder a su respectiva reformulación.

Que, mediante **INFORME Nº 033-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGE-JJL**, del 25 de marzo del 2022, el Proyectista Ing. Civil **JHON DAVID JIMENEZ LOPEZ**, alcanza a la Subgerencia de Estudios el Expediente Técnico Reformulado del proyecto denominado **"CREACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para la solicitud de la disponibilidad presupuesto; y, posteriormente, su aprobación a través de acto resolutivo, con un valor referencial ascendente a S/ 1'359.709.16 (**UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES**), el cual incluye IGV 18%, gastos generales 10%, utilidad 10 %; y, el Plan COVID-19, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**; asimismo, manifestó que el costo total del proyecto asciende a **S/ 1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
EJECUCION DE OBRA	S/ 1'359,709.16
SUPERVISION + LIQUIDACION 2.00%	S/ 28,000.00





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

GESTION DEL PROYECTO 0.88%	S/ 12,290.00
TOTAL	S/ 1'400,000.00

Que, mediante **INFORME Nº 516-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 27 de mayo del 2022, la Subgerencia de Estudios alcanza el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto "**CREACION DEL CERCO PERIMETRICO DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILA - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un valor referencial ascendente a S/ 1'359,709.16 (**UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES**), el cual incluye IGV 18%, gastos generales 10%, utilidad 10 %; y, el Plan COVID-19, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**; asimismo, manifestó que el costo total del proyecto asciende a **S/ 1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

COSTO DEL PROYECTO	SOLES
EJECUCION DE OBRA	S/ 1'359,709.16
SUPERVISION + LIQUIDACION 4.48%	S/ 28,000.00
GESTION DEL PROYECTO	S/ 12,290.00
TOTAL	S/ 1'400,000.00

Que, mediante **MEMORANDO Nº 886-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 30 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad Presupuestal, por el monto de **S/ 1'359,709.16 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES)**, para la ejecución del proyecto denominado "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 00076-2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP**, de fecha 31 de mayo del 2022, la Subgerencia de Presupuesto alcanzó la disponibilidad de Crédito Presupuestario, expedida a solicitud previa del área que ordena el gasto, Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Infraestructura, en base a la solicitud suscrita por la Gerencia Regional; asimismo, muestra la respectiva secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, siendo la siguiente:

Correlativa	0147
Categoría	3
Presupuestaria	

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

Programa	9002
Producto/Proyecto	2489318
Actividad/AI/Obras	4000129
Función	21
División Funcional	046
Grupo Funcional	0102
Finalidad	0000720
Meta	00001
Fuente de financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.
Tipo de Recurso	K
Monto	S/ 1'359,709.16

Que mediante Proveído de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia Regional de infraestructura, dispone al Responsable del Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo, para su trámite correspondiente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto; asimismo, el Expediente Técnico Reformulado remitido por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente la aprobación del Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el cual ha sido elaborado por el proyectista Ingeniero Civil **JHON DAVID JIMNEZ LOPEZ**, indicando que el valor referencial es de **S/ 1'359,709.16 (UN MILLON TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2022, el cual incluye 10% de Gatos Generales, 10% de Utilidad 18% de IGV; y, el PLAN COVID 19, con un costo total ascendente a **S/1'400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 JUN 2022

Territorial, Secretaría General Regional; y, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado "**CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº **2489318**, con un valor referencial ascendente a **S/ 1'359,709.16 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes **de abril del 2022**, el cual incluye 10% de Gatos Generales, 10% de Utilidad; 18% de IGV; y, el PLAN COVID 19, bajo el Sistema de Contratación **A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO**, según el siguiente detalle:

		Presupuesto
501	PRESUPUESTO	960.246.58
		(CD) S/ 960.246.58
	Costo Directo	960.246.58
	GASTOS GENERALES 10%	96.024.66
	UTILIDAD 10%	96.024.66
	SUB TOTAL	1,152.295.90
	IMPUESTO 18%	207.413.26
	TOTAL	1,359.709.16



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000126 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR


Tumbes, 10 JUN 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el monto ascendente a **S/ 1'359,709.16 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 16/100 SOLES)**, correspondiente a la ejecución del proyecto denominado **"CREACION DE LA VILLA DEPORTIVA DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, será afectado a la secuencia funcional programática siguiente:

Correlativa		0147
Categoría		3
Presupuestaria		
Programa		9002
Producto/Proyecto		2489318
Actividad/AI/Obras		4000129
Función		21
División Funcional		046
Grupo Funcional		0102
Finalidad		0000720
Meta		00001
Fuente de financiamiento	de	5 Recursos Determinados
Rubro		18 canon y sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y Participaciones.
Tipo de Recurso		K
Monto		1'359,709.16

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Ing. Lenin Carlos Avila Silva
 Gerente Regional de Infraestructura